"AÑO DE LA REGIONALIZACION NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL No 000489

MINISTERIO DE EDUCACION
USE.Nº19-CHANCAY-HUACHO
AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL (ADO).

Huacho: 18 MAYO 1988

Visto el Expediente Nº 2747-87, con 46 folios útiles que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente Nº2747-87, el-- Señor Víctor Raúl Lung Daza, peruano, identificado con L.E.Nº15625235, L.M.NºBC5401399, solicita Autorización para la apertura y funcionamiento de una Escuela Primaria No Estatal (EGNE), que con la denominación de "Sagrado Corazón Michel" ofertaría el servicio a Niños- de 6 a 11 años de edad, en su local ubicado en el Jr.Castilla Nº940, Distrito de Barranca, presentado para el caso los documentos sustentatorios.

Que, del estudio y análisis de los documentos presentados y la verificación efectuada, el local cuenta-- con equipamiento, mobiliario y servicios;

Que, es deber de la Unidad de Servicios Educativos de Huacho, ampliar la cobertura de los servicios educativos en concordancia con la política Nacional.

Estando a lo opinado por el Area de Desarrollo Organizacional, mediante Informe Nº 010-88-ADO y lo aprobado por la Dirección de la USE.Nº19-Chancay-Huacho; y

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 23384, D.S.Nº05-84-ED-Reglamento de Creación y Programas Educativos de Gestión No Estatal y R.M.Nº248-87-ED-Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, a partir de la fecha la apertura y funcionamiento de la Escuela No Estatal (EGNE) "Sagrado Corazón Michel" para atender el 1º Grado al 6to.Grado de Educación Primaria de Menores, turno Diurno en su local ubicado en el Jr.Castilla Nº 940-Barranca.

2º RECONOCER, a partir de la fecha, como Directora de la mencionada Escuela a Doña Olga Núñez García,profesora de Educación Física con Título Nº 01896-CG.de Nacionalidad peruana.

3º RECONOCER, como promotor al Señor--- Víctor Raúl Lung Daza, de la Escuela No Estatal de Primaria "Sagrado Corazón Michel".

4º APROBAR, el Reglamento Interno y la adjudicación de Becas de acuerdo a lo previsto en el Art.42, del -- D.S.Nº 05-84-ED, así como el cobro de la pensión de enseñanza men-- sual de Ochocientos Intis(800.00) por alumno de Marzo a Diciembre.

5º ENCARGAR, al Area de Supervisión E- ducativa y al Organo de Control de la USE.Nº19-Chancay-Huacho, de-- las acciones que se deriven de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION HUACHO República del Perú

ALBERTO MAGNO COLLANTES OSORIO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
II - USE.Nº19-CHANCAY-HUACHO.

AMCO/D-USE.19
SMN/J-ADO
MEBL/E-OE.
CDLVV/Sec.II